

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 DE 20 MAY 2021

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: **“Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 DE 2021

*La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

**PARÁGRAFO 1.-** *La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

**PARÁGRAFO 2.-** *Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifican y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 121 del 11 de mayo de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto ( E ) del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios 02-01 Adquisición de activos no financieros, asignada a la entidad por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00)**, recursos que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No. 002 DE 20 MAY 2021**

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios, 02-02 Adquisiciones diferentes de activos por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00)**.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión (virtual) del día 20 de mayo de 2021, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00)**, con el objeto de obtener recursos presupuestales para realizar actividades de obra relacionadas con el mantenimiento del foso del ascensor (espacio vertical cerrado donde se alojará la cabina del ascensor) y posterior instalación del nuevo ascensor de la entidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2021, así:

SECCIÓN: 1512  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA  
A. FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD: 151201  
GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 100.000.000,00
02	01			20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 100.000.000,00

CRÉDITO						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Recurso	Descripción	VALOR
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 100.000.000,00
02	02			20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 100.000.000,00

**ARTÍCULO 2°.** Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 002 DE 20 MAY 2021

**ARTÍCULO 3°.** Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los 20 de mayo de 2021

**CARLOS ANDRES RIOS PUERTA**  
Vice ministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Presidente Consejo Directivo

Coronel **HENRY MARTIN GONZALEZ CELIS**  
Secretario Consejo Directivo (E)

Yo, Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



5RX+ PXnO 5s68 eEGd CIAO C1HU TRY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



**El emprendimiento es de todos**

**Minhacienda**

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel  
**JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**  
 Director General  
 Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-  
 Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco  
 Código postal 111321  
 Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2021-031238

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021 17:02

Radicado de entrada: Sitpres 1-2021-048870  
 Expediente No. 806/2021/Sitpres

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2021.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20212400023471 del 2 de junio del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero (E) de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 20 de mayo de 2021, por la cual se efectúa un traslado a nivel del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$100.000.000,00, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para atender gastos relacionados con el mantenimiento, la adecuación del foso y del equipo de transporte vertical para obtener la certificación requerida en materia de ascensores de la entidad, con cargo al rubro 02 02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 02 01 Adquisición de Activos no Financieros, el cual presenta apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 121 del 11 de mayo de 2021.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y Decreto 371 de 2021 sobre austeridad en el gasto.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
 Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.  
 Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Código Postal 111711  
 PBX: (571) 381 1700  
 Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
 Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

